DICTAMEN UOC N° 57/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PALACETE CHIRIFE" ID 404.326

Asunción, 3 de noviembre de 2021

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 404.326**

I. ANTECEDENTES.

El proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PALACETE CHIRIFE"** con ID N° **ID 404.326,** fue iniciado a petición de la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios**, área requirente que ha remitido las documentaciones que respaldan la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (…); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (…). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

Así mismo según **Anexo I, del Formulario de Solicitud de Contratación para la Licitación de Bienes y Servicios, Locación de Inmueble y Consultoría, FORM-UOC-02 aprobado por Resolución del MUVH N° 256/2021**, donde se remite adjunto la nota de presupuesto de precios referenciales gestionados por la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios**, se incluye además los precios por ítem que fueron utilizados para el efecto, con su correspondiente individualización.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PALACETE CHIRIFE

Ítem	DESCRIPCIÓN	Precio 1 EBP SRL	Precio 2 GP	Precio 3 STAIC SRL	Precio Obtenido	Método Utilizado
1	Mano de obra: Recorte de Cielo Raso.	1.180.000	1.650.000	950.000	**1.260.000**	**PROMEDIO**
2	Mano de obra: Apuntalamiento de viga de madera deteriorada	680.000	685.000	450.000	**605.000**	**PROMEDIO**
3	Insumo: Provisión de viga metálica de 15x30 cm de perfiles de ángulos de 11/2x3/16" y 1x1/8"	1.300.000	1.350.000	1.000.000	**1.216.667**	**PROMEDIO**
4	Mano de obra: Colocación y macizada de viga metálica con mortero reforzado, por debajo de la viga de madera en los vértices de apoyo	1.500.000	1.260.000	1.200.000	**1.320.000**	**PROMEDIO**
5	Mano de obra: Reposición de Cielo Raso de machimbre Idem al existente y en sector desmontado	300.000	385.000	250.000	**311.667**	**PROMEDIO**

OGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

ING. ROCÍO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

6	Mano de obra: Barnizado de machimbrado para igualar color.	40.000	32.500	45.000	**39.167**	**PROMEDIO**

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada y realizada por la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios** que se encuentran anexo al presente Dictamen. Se hace consignar además, los montos correspondientes a los servicios de Mano de Obra por servicio requerido, contemplados según lo remitido por los potenciales oferentes.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES,** INCISO g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20,** en su artículo **2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen

Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/20,** Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables a las documentaciones remitidas a través del **Memorándum M DABYS N° 209-2021, y el Memorándum M DABYS N° 211-2021 de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.**

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La metodología utilizada es la aplicación del **PRECIO MAS BAJO**, se evaluaron tres (3) presupuestos solicitados a firmas locales, considerando la especialidad y particularidad del llamado, no se utilizó la combinación de los tipos de fuentes establecidos en la normativa en combinación con otras opciones de cotizaciones debido a que no se encontraron bienes similares a las dispuestas en las especificaciones técnicas, los cuales fueron productos de la implementación del **punto cuatro "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"** del Anexo de la "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", y cuyos documentos respaldatorios se encuentran adjunto al presente dictamen técnico.

Por ende el método utilizado para este llamado se compone de 3 (tres) presupuestos de empresas dedicadas al rubro con la especificidad técnica del servicio requerido, por lo tanto esta convocante considera que el mecanismo adoptado es idóneo y acorde para el cumplimiento legal de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

IV. CONCLUSIONES

En base a los precios referenciales analizados, esta Unidad Operativa de Contrataciones reflejara que el **PRECIO MÁS BAJO**, para el requerimiento del servicio es el de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PALACETE CHIRIFE			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Obtenido Gs.**	**Método Utilizado**
1	Mano de obra: Recorte de Cielo Raso.	**950.000**	Precio Más bajo
2	Mano de obra: Apuntalamiento de viga de madera deteriorada	**450.000**	Precio Más bajo
3	Insumo: Provisión de viga metálica de 15x30 cm de perfiles de ángulos de 11/2x3/16" y 1x1/8"	**1.000.000**	Precio Más bajo
4	Mano de obra: Colocación y macizada de viga metálica con mortero reforzado, por debajo de la viga de madera en los vértices de apoyo	**1.200.000**	Precio Más bajo
5	Mano de obra: Reposición de Cielo Raso de machimbre Ídem al existente y en sector desmontado	**250.000**	Precio Más bajo
6	Mano de obra: Barnizado de machimbrado para igualar color.	**32.500**	Precio Más bajo

Lic. Rocio Acosta, Directora
MUVH - UOC

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto interino
UOC-MUVH

(7)

P1

ebp S.R.L.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS

Fortín Villamontes N° 2135 c/Manuel Gondra – Lambaré
Telefax: 021-903681
Correo: ebpsrlconstrucciones@gmail.com

Lambaré 14 de octubre de 2021

SEÑORES: MINISTERIO, VIVIENDA Y HABITAT
MUVH
A la atención de la Arq. VIVIANA CACERES
De mi consideración
14/10/21/A

PRESUPUESTO N°

Por la presente le envío mi PRESUPUESTO DE REFUERZO DE VIGA, según PLANILLA DE RUBROS ENVIADAS POR UDS, para su reparación del área de espera del 1er piso, del Edificio PALACETE CHIRIFE, TODO SEGÚN VUESTRA PLANILLA y de lo observado en obra.

ITEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PARCIAL
1	Recorte de cielo raso	un	1,00	1.180.000	1.180.000
2	Apuntalamiento de viga de madera deteriorada	un	1,00	680.000	680.000
3	Provisión de viga metálica de 15x30cm de perfiles de ángulos de 11/2 x 3/16" y 1 x 1/8"	m	4,80	1.300.000	6.240.000
4	Colocación y macizada de viga metálica con mortero reforzado, por debajo de viga de madera y en los vértices de apoyo	un	1,00	1.500.000	1.500.000
5	Reposición de cielorraso de machimbre ídem al existente y en sector desmontado-	m2	15,00	300000	4.500.000
6	Barnizado de machimbrado para igualar color	m2	15,00	40.000	600.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					14.700.000

SON GUARANIES: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL

PLAZO DE ENTREGA 10 días a partir de la entrega inicial

FORMA DE PAGO: entrega de 9.000.000 G., el saldo al finalizar los trabajos

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION: 15 días a partir de la fecha

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Ruc: 80108208-3 Telefax: 021-903681

Ing. EDUARDO BENITEZ PETIT
SOCIO GERENTE DE ebp SRL

80108208-3

(8)

P2

CONSTRUCCIONES

Tte. Montania N° 1680 cel. 0981 133 639

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)
Arq. Viviana Zarza
Presente

14/10/2021

PRESUPUESTO DE REFUERZO DE VIGA LIMAHOYA DETERIORADA

item	Especificaciones	Cant.	P.Unitario	P.Totales
1.	Demolicion de cieloraso de machimbre	1	1.650.000	1.650.000
2.	Apuntalamiento de viga de madera	1	685.000	685.000
3.	Viga metalica de 15x30cm de perfiles de angulos de 11/2 x 3/16" y 1 x 1/8"	4,8	1.350.000	6.480.000
4.	Colocacion y macizada de viga metalica por debajo de viga de madera y en los vertices de apoyo.	1	1.260.000	1.260.000
5.	Reposicion de cieloraso de machimbre	15	385000	5.775.000
6.	Barnizado de machimbrado	18	32.500	585.000
	TOTAL GENERAL			16.435.000
	SON GUARANIES: DIEZ Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.-			

455 965-1

.....
Arq. Gregorio Pérez
Pat. N°: 7.597

(9)

P3

STAIC S.R.L.

Servicios Técnicos de Arquitectura
Ingeniería - Construcciones

Mbocayaty 646 c/Esmeralda
Lambaré - Valle Ybate
Telefax: 333 - 222
Celular: (0981) 597 823

SRES.
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)
A la atencion de la Arq. Viviana Zarza
Cordialmente **13/10/2021**

Por la presente elevo a su consideracion, y por su intermedio a donde corresponda. A los efectos de presentarles EL PRESUPUESTO DE REFUERZO DE VIGA LIMAHOYA DETERIORADA por el ataque de termitas. En el sector del techo que corresponde al area de Espera del 1er piso del edificio "Palacete Chirife" sito en Ind. Nacional esq. Manuel Dominguez. A continuacion les detallo el alcance de la cotizacion.

item	Especificaciones	Cant.	P.Unitario	P.Totales
1.	Recorte de cieloraso de machimbre	1un	Global	950,000
2.	Apuntalamiento de viga de madera deteriorada	1un	Global	450,000
3.	Provision de viga metalica de 15x30cm de perfiles de angulos de 11/2 x 3/16" y 1 x 1/8"	4,8ml	1,000,000	4,800,000
4.	Colocacion y macizada de viga metalica con mortero reforzado, por debajo de viga de madera y en los vertices de apoyo.	1un	Global	1,200,000
5.	Reposicion de cieloraso de machimbre idem al existente y en sector desmontado.	15m2	250,000	3,750,000
6.	Barnizado de machimbrado para igualar color	15m2	45,000	675,000
	TOTAL DE PRESUPUESTO (Iva incluido).....			**11,825,000**

FORMA DE PAGO: 50% de Anticipo y saldo a la entrega de los trabajos.
PLAZO DE ENTREGA: En taller para fabricar viga metalica de refuerzo 3 dias. En sitio de obra 2 dias (se trabajaria sabado y domingo. Para evitar transtornos al funcionamiento de la institucion.

ATTE.
Arq. Adalberto Coronel Campos
P/STAIC SRL